

VINA DEL MAR
"PUERTO AYSÉN"

Exp. 920634.
JGFG/GDM/mai.

REF.: Concede a Fundación
Nacional para el De-
sarrollo Integral del
Menor en Uso Gratuito
inmueble en la Va. Re-
gión.-

=====

VALPARAISO, 05 AGO 1992

EXENTA Nº 221 / V I S T O S :

Estos antecedentes; lo soli-
citado por la Fundación Integra en Ord. 2930 de 17.07.92
adjunto; en virtud de lo dispuesto en el Art. 57 y siguien-
tes del D.L. Nº 1.939, de 1977; Resolución Nº 55, de 1992
de la Contraloría General de la República y el D.S. Nº 91
de 1983, del Ministerio de Bienes Nacionales y teniendo pre-
sente, que INTEGRÁ es una Fundación sin fines de lucro que
requiere instalar un Centro Abierto que beneficiará a los
niños del sector,

R E S U E L V O :

Concédase en uso gratuito
por 5 años renovables, a la FUNDACION NACIONAL PARA EL DE-
SARROLLO INTEGRAL DEL MENOR "INTEGRA" el inmueble fiscal
ubicado en calle Lago Elli s/n Población Puerto Aysén, sec-
tor Forestal Alto de la comuna de Viña del Mar provincia de
Valparaíso Va. Región; inscrito a favor del Fisco a fs. 2111
vta. Nº 3714 del Registro de Propiedad del Conservador de
Bienes Raíces de Valparaíso correspondiente al año 1987 de
una superficie de 1.632,95 m² individualizado en el Plano
Nº V-6-2119 C.U., con los siguientes deslindes:

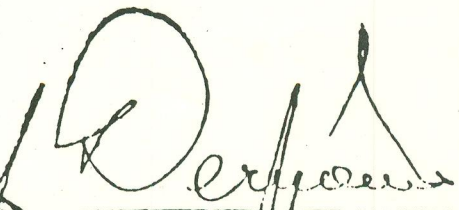
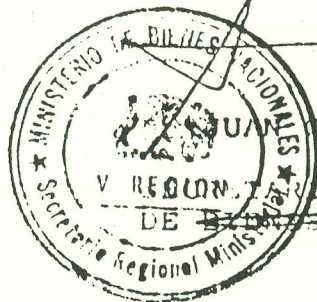
- NORTE : Sitio 53 en 19,80 metros y sitio 54 en 19,60 me-
tros.
- ESTE : Pasaje sin nombre que lo separa de sitios 61 y 62
en 37,00 metros y ochavo de 4,50 metros.
- SUR : Calle Rogelio Astudillo en 32,00 metros y ochavo
de 6,50 metros.
- OESTE : Calle Lago Elli en 40,00 metros.

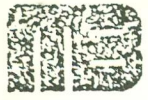
El inmueble concedido debe-
rá destinarse única y exclusivamente para la construcción
y funcionamiento de un centro abierto.

Si la Institución beneficiaria no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriese en cualquiera infracción a las normas señaladas en el D.L. Nº 1.939, se pondrá término inmediato a la concesión, bastando para ello el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Va. Región, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

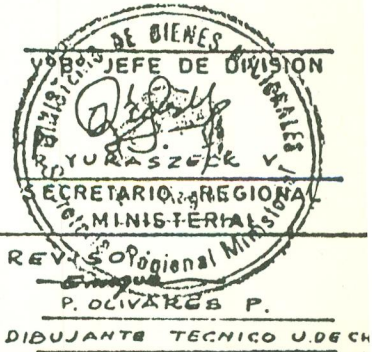
Del mismo modo se pondrá término a la concesión cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, registrese en el Ministerio de Bienes Nacionales y comuníquese.



MO. FERNANDEZ GIBBS
ABOGADO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES Va. REGION



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO



UBICACION:

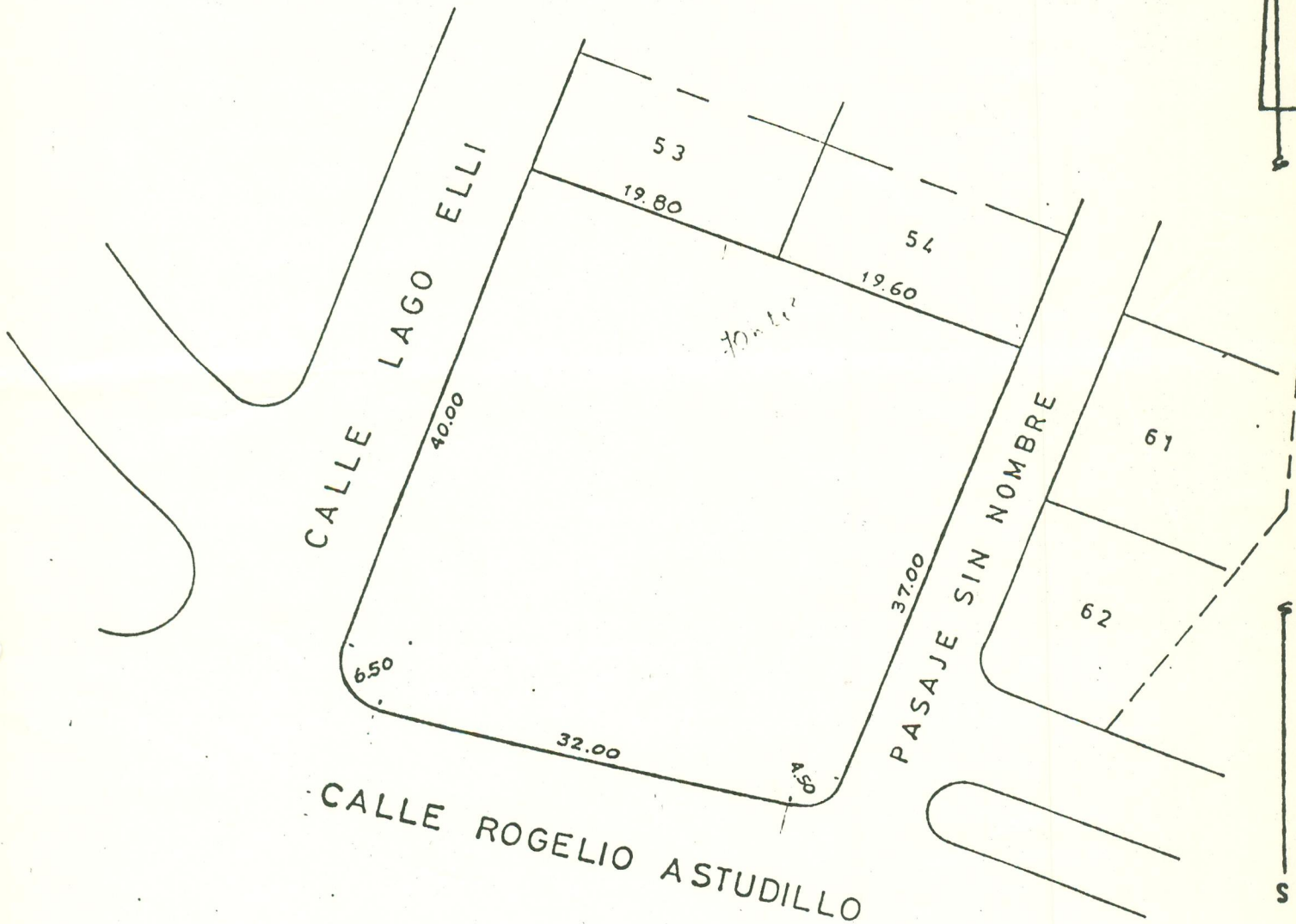
PLANO N° V-6-2119 C.U.

REGION : V. VALPSO. [0] [5]
 PROVINCIA : VALPARAISO [6]
 COMUNA : VIÑA DEL MAR [0] [4]
 LUGAR : FORESTAL

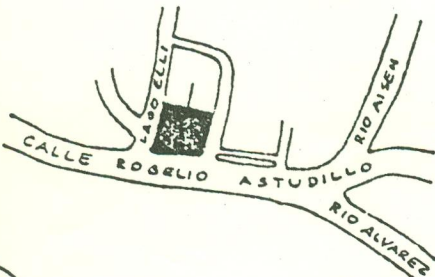
FISCO

DATA Catastro: [] [] [] [] [] []

POBLACION: PUERTO AISEN



Croquis de Ubicación



SUPERFICIES

TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL 1.632,95 M ²	TOTAL
ESCALA	FECHA
1: 500	ENERO 1985

Observaciones:

ES COPIA FIEL PLANO
 SV 1729 SERVIU

DEPTO. MENSURA

VISO JEFE DEL DEPARTAMENTO



1 mayo
de vigente.

15 MAYO 2008

ORD.Nº 1776

ARCHIVAR

S.I. "PUERTO AYSÉN"
VIÑA DEL MAR

ANT.: Postulación Nº409.750 Fondo Bienestar Social Alonso de Ercilla y Zúñiga. Asignación inmueble fiscal ubicado en Sector de Forestal en la comuna de Viña del Mar.
Resolución Exenta Nº168 de fecha 3 de febrero de 2000. Concesión Uso Gratuito a favor de Integra.
Inspección de fecha 24.04.2008

MAT.: Solicita regularizar ocupación de propiedad fiscal.
VALPARAISO, 09 MAYO 2008

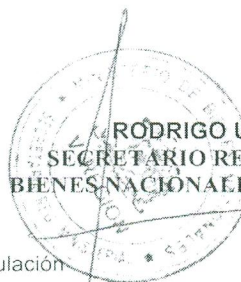
DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE VALPARAISO

A : DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO FUNDACIÓN INTEGRA
SR. PATRICIO MANRIQUEZ
CALLE 3 NORTE Nº532 COMUNA DE VIÑA DEL MAR

Junto con saludarlo, le informo que esta Secretaría Regional Ministerial ha recibido una solicitud de concesión de uso gratuito de la organización denominada Fondo Bienestar Social Alonso de Ercilla y Zúñiga, por el inmueble fiscal ubicado en calle Lago Elli sin número de la Población Puerto Aysen, en el sector de Forestal en la comuna de Viña del Mar, propiedad que de acuerdo a la información registrada en nuestro catastro, fue concedida en uso a la Fundación Integra mediante Resolución Exenta Nº168 de fecha 3 de febrero de 2000 por un periodo de tres años, encontrándose a la fecha vencido el acto administrativo.

En razón de lo expuesto, y dado que practicada una inspección a la propiedad fiscal se constató que la Fundación Integra hace uso de este bien raíz, adjunto remito a Ud. formulario de postulación a asignación de inmueble fiscal, a fin de regularizar la situación.

Saluda atentamente a Ud.,


RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES Y REGION VALPARAÍSO

RUB//SFH

Adj. Formulario postulación
DISTRIBUCIÓN

- Dirección Regional Fundación Integra Valparaíso
- Oficina de Partes
- Unidad de Bienes Nacionales

Andrea Valenzuela A

De: Richard Moyano [rmoyano@mbienes.cl]
Enviado: viernes, 25 de abril de 2008 16:27
Para: avalenzuela@integra.cl
CC: Susana Freire
Asunto: integra con cug vencida

Srta
Andrea Valenzuela.
presente

Soy Gabriel Moyano, fiscalizador de BBNN. El día 24 de abril concurrí hasta el jardín de fundación Integra ubicado en la población Puerto Aysen, de Forestal Alto en Viña del mar. La concesión de uso gratuito venció el 03.02.03 y por ende, la fundación se encuentra jurídicamente en calidad de ocupante irregular desde hace 5 años.

Debido a ello, sugiero a la brevedad normalizar esta situación en forma pertinente.

Por lo tanto, en un primer paso:

1. Deberá ingresar a la página web. www.bienes.cl

En esta página, usted deberá ingresar al link **trámite**. En esa sección al segmento **formulario** en donde deberá sacar el formulario de **proyectos sociales**.

2. Con este documento en su propiedad, usted deberá llenar los campos y reunir todos los antecedentes a la brevedad para hacerlas llegar a la unidad de bienes en un corto plazo.

Dejo a usted como evidencia, que en la actualidad en la Unidad de Bienes existe una postulación de la Corporación Alonso Ercilla de un terreno fiscal que se encuentra ubicado al interior de la superficie que a ustedes le fue asignada hace 5 años. Además, esta agrupación que entrega almuerzos gratuitamente a abuelos del sector se encuentra en esta calidad, desde hace 35 años.

sin otro particular. Esperando regularizar la situación en forma breve y oportuna.

se despide atte

gabriel moyano
unidad de bienes

No virus found in this incoming message.
Checked by AVG.
Version: 7.5.524 / Virus Database: 269.23.4/1397 - Release Date: 25/04/2008 7:42

Portada de Fax

Para: Sra. Pamela Godoy

De: FUNDACION INTEGRA
V REGION

Fax: 2 - 7075119

Páginas: 5

Teléfono:

Fecha: 01 de agosto de 2006

Asunto: Comodatos J.I. de Viña del
Mar

CC:

Urgente

Para revisar

Comentarios

Responder

Reciclar

Según lo conversado telefónicamente te adjunto contratos de comodato de los J.I. Pto. Aysen y Nuevo Amanecer de la comuna de Viña del Mar para que lo puedas ver e indicarme vía correo electrónico si procede el dar curso a una postulación en Bienes Nacionales para la renovación de los contratos comodatos, que es la orientación que nos dio una funcionaria de dicha entidad. En nuestros archivos no tenemos ninguna resolución que caduque dichos contratos de comodato.

Atentamente,

Claudio Cuadra P.
Jefe de Administración y Finanzas
INTEGRA V REGION



Sandra Bustamante Saavedra.

De: Claudio Cuadra Pacheco [ccuadra@integra.cl]
Enviado: Miércoles, 02 de Agosto de 2006 11:06
Para: Sandra Angélica Bustamante Saavedra (E-mail)
Asunto: RV: Comodatos Bienes Nacionales

Claudio R. Cuadra Pacheco
Jefe de Administración y Finanzas
Fundación Integra V Región

-----Mensaje original-----

De: Pamela Godoy [mailto:pgodoyb@integra.cl]
Enviado el: Miércoles, 02 de Agosto de 2006 10:50
Para: ccuadra@integra.cl
CC: Patricio Manriquez Encina (E-mail); Felipe Torrealba (E-mail)
Asunto: Comodatos Bienes Nacionales

Estimado:
De la lectura de los documentos enviados, aparece que el Ministerio de Bienes Nacionales en los años 1992 y 1999 nos concedió el uso gratuito de dos inmuebles fiscales, por el plazo de 5 y 3 años, respectivamente, renovables. Para poder poner término a esta concesión el Seremi debería dictar la resolución correspondiente, ya sea en virtud de un informe que señale que no estamos destinando el bien al fin comprometido o aludiendo el "interés del Estado" en recuperar el terreno. Ello no ha ocurrido por lo tanto, la concesión permanece plenamente vigente y resulta innecesario solicitar la renovación y hasta peligroso... salvo que tuviéramos absoluta certeza que nos van a renovar el contrato.
Atte.
Pamela Godoy